

Términos y Condiciones Aplicables.

Vigencia: Del 01 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022.

Target: Podrán participar en esta Campaña los Comisionistas afiliados y activos en la Red de Comisionistas de Red Yastás S.A. de C.V. (en adelante, “Yastás”), considerando para ello las condiciones y restricciones señaladas en los numerales 1 a 6 del apartado “Mecánica de participación” de este documento.

Alcance: Esta Campaña es aplicable a Comisionistas afiliados y activos en la Red Yastás a nivel nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en estos Términos y Condiciones.

Mecánica de participación.

Con el objetivo de reconocer la permanencia de los Comisionistas afiliados y activos en la Red Yastás, se podrá otorgar a los Comisionistas que cumplan con lo señalado en este apartado, la cantidad correspondiente al **50% del promedio de las ganancias mensuales** que hayan obtenido durante la vigencia de esta Campaña, hasta por un **monto máximo de \$3,000.00** (Tres mil pesos M.N. 00/100).

1. Podrán participar los comercios afiliados y activos en la Red Yastás que operen de manera ininterrumpida durante el periodo de vigencia de esta Campaña.
2. El comercio participante deberá generar un **mínimo de 300 operaciones productivas mensuales** (pago de servicios y/u operaciones financieras que consideren flujo de efectivo), o bien, **200 operaciones financieras mensuales** (que consideren flujo de efectivo), durante el periodo de vigencia de esta Campaña.
3. Las operaciones que **SI se contabilizan** para participar en esta Campaña, son aquellas operaciones de pago de servicios y operaciones financieras que consideren **flujo de efectivo**.
4. Las operaciones que **NO se contabilizan** para participar en esta Campaña, son las siguientes: cambio de NIP, consultas de saldo, apertura de “Cuenta a Mi Favor”*, adquirente**, CoB de CoB***, reposición de tarjeta y recargas de tiempo aire.
5. El Asesor de Negocio será responsable de notificar sobre esta Campaña a los Comisionistas que sean aptos para participar en la misma, informándoles los detalles, beneficios, vigencia y demás puntos relevantes.
6. En caso de que el Comisionista participante cumpla con los requisitos de la Campaña durante la vigencia de esta, su Asesor de Negocio le informará, en un periodo máximo de **3 (tres) días hábiles** posteriores al término de la Campaña que es acreedor al beneficio indicado en el primer párrafo de este apartado.
7. La acreditación del beneficio se hará al Comisionista correspondiente que haya sido notificado por su Asesor de Negocio, a través de **pago electrónico directamente a la cuenta de ganancias del Comisionista**.
8. El pago del beneficio se realizará a partir del **05 de noviembre y hasta el 05 de diciembre de 2022**, contra entrega de la factura correspondiente. En caso de que el comercio se encuentre bajo régimen de asimilados a salarios se realizará la retención del ISR correspondiente.

Consideraciones

1. La participación en esta Campaña está abierta a los comercios afiliados y activos en la Red Yastás que cumplan con los requisitos señalados en estos Términos y Condiciones.
2. El beneficio que en su caso se entregue al Comisionista participante, se depositará sin excepción en la cuenta de ganancias registrada del Comisionista.
3. En caso de que el comercio participante termine su relación con Yastás durante la vigencia de esta Campaña, se le dará de baja inmediatamente de esta.
4. Se anulará inmediatamente la participación de los Comisionistas que se detecte estén incurriendo en malas prácticas u operaciones irregulares, fraudulentas o fraccionadas y/o que hayan ingresado a lista negra durante el periodo de vigencia de esta Campaña.
5. No participan cadenas CEAS****, agencias, ni casas de empeño.
6. En caso de que algún Comisionista cuente con dos o más comercios vinculados, serán acreedores al beneficio de esta Campaña únicamente aquellos comercios que cumplan con los requisitos de la misma. Las operaciones realizadas de manera independiente en cada uno de los comercios vinculados no serán acumulables para efectos de esta Campaña, sino que el mínimo de operaciones mensuales requeridas deberá ser cubierta por cada uno de los comercios vinculados.
7. La participación en esta Campaña implica la aceptación de los Términos y Condiciones establecidos en este documento.
8. Los casos no previstos en estos Términos y Condiciones serán resueltos a discreción de Yastás.
9. La presente convocatoria estará sujeta, sin previo aviso por parte de Yastás a cambios de tiempo, lugar y forma durante el proceso para cumplir con el objetivo de la Campaña.
10. Los Términos y Condiciones vigentes de esta Campaña podrán ser consultados en www.yastas.com en la sección "Términos y condiciones".
11. Cualquier aclaración relacionada con esta Campaña se atenderá durante el periodo de vigencia de la misma y hasta el **15 de diciembre de 2022**.

Consultas, Quejas y Aclaraciones:

Puedes llamar al 800 220 02 02 o ingresar a www.yastas.com.mx

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad para Usuarios de Comisionistas Yastás a través de la página de internet www.yastas.com en la sección "Aviso de Privacidad y derechos ARCO".

Fecha de publicación: 01 agosto de 2022.

*"Cuenta a Mi Favor" es un producto de captación de Banco Compartamos S.A., Institución de Banca Múltiple cuya apertura se puede realizar en los puntos Yastás.

**Adquirente es el servicio pre-contratado que permite realizar cobros con tarjeta de débito, tarjeta de crédito y/o vales de despensa para ventas en el comercio.

***CoB de CoB son las operaciones que se generan cuando un Comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.

****Cadena CEAS son las cadenas integradas a la Red Yastás por el área de Negocio de Yastás.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.